

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

Código: OC -F.22 1010-028.01

Versión 00

Fecha de Aprobación: dd - mm - yy

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN**FORMATO PARA ADICIONALES****ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 549 DE 2019**

CONTRATO: 549 DEL 01 DE MARZO DE 2019
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA: ALIRIO QUIROGA
IDENTIFICACION: 13.812.644 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER", DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER

PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.
PLAZO TOTAL: OCHO (08) MESES.
VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.600.000, oo)
VALOR ADICIONAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)
VALOR TOTAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.800.000, oo)
ACTA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2019

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporada mediante Resolución No. 4422 de 2018 en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 del 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **ALIRIO QUIROGA**, identificado (a) con C.C. 13.812.644 expedida en Bucaramanga de Sder, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. 549 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1. Que entre el **MUNICIPIO DE GIRÓN Y ALIRIO QUIROGA**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios el día 01 de marzo de 2019, iniciándose su ejecución el día 04 de marzo de 2019, el cual tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER", DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**, contrato que se suscribió por un plazo inicial de ejecución de **SEIS (06) MESES** y un valor inicial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.600.000, oo)**. 2. Que el proyecto con Numero BPIM 2016 068 3070 - 022 "**FORTALECIMEINTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON**", fue debidamente actualizado de conformidad con el Certificado de fecha 05 de agosto de 2019 expedido por el Secretario de Planeación Municipal. 6. Que existe disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00121 de fecha 22 de enero 2019. 3. Que la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** elaboró el respectivo informe de conveniencia del 27 de agosto de 2019, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** y el adicional en valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000, oo)** para el Contrato N° 549 de 2019. 4. Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC -F.22	1010-028.01
Versión	00	
Fecha de Aprobación:	dd – mm – yy	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN		

FORMATO PARA ADICIONALES

que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA 1: PRORROGAR EN UN PLAZO DE DOS (2) MESES, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 549 de 2019 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER", DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de **OCHO (08) MESES**. **CLÁUSULA 2: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 549 de 2019**, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000, 00)**, para un valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.800.000, 00)**, soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00121 de fecha 22 de enero de 2019. **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará por **DOS (2)** mensualidades iguales vencidas de **UN MILLON SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.600.000, 00)**, de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado y se requerirá además la liquidación del acuerdo de voluntades, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.3. Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de fecha 05 de agosto de 2019 expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se hace constar la actualización del proyecto con Numero BPIM 2016 068 307- 022. 4.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00121 de fecha 22 de enero de 2018. **CLÁUSULA 5 - PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 549 de 2019, permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los

02 SEP 2019

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
C.C. 63.321.712 de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

ALIRIO QUIROGA
C.C. 13.812.644 de Bucaramanga de (Sder)